

ECAPAG

¡Claro Compromiso!

ANEXO 3

AREA DE CONCESION

EMPRESA CANTONAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
(ECAPAG)

Garantizo que la presente copia es igual a su original,
que reposa en el Archivo de esta dependencia.

Guayaquil:

23 de Feb. 2011

[Handwritten Signature]
~~M. Glisa Martínez Ochoa~~
Secretaría - General
E. C. A. P. A. G. *[Handwritten Initials]*

AREA DE CONCESION

1. INTRODUCCION

ECAPAG, a partir de su creación en Agosto de 1994 tomó bajo su responsabilidad los servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial en el Cantón Guayaquil y el servicio de Agua Potable en los cantones Durán, Yaguachi, Naranjito, General Elizalde (Bucay), Daule, Playas, Santa Elena, Salinas, La Libertad, Nobol y Samborondón.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Creación de ECAPAG (Decreto de Ley No.08 publicado en el Registro Oficial No. 508 del 19 de Agosto de 1994), su finalidad es la provisión, administración y prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial del cantón Guayaquil.

De acuerdo con el artículo 11de su ley constitutiva, ECAPAG mediante convenios con las Municipalidades de los cantones antes mencionados traspasa los activos que se encuentran fuera del Cantón Guayaquil y establece la provisión del servicio de Agua Potable mediante la venta de Agua en Bloque a los cantones en que es factible otorgar la provisión, como es el caso de Playas, Santa Elena, La Libertad, Salinas, Nobol, Daule y parcialmente Samborondón y Durán.

2. EL AREA DEL CANTON GUAYAQUIL

El Area del Cantón Guayaquil es la que se muestra en el mapa No.1 y comprende el área urbana de la ciudad de Guayaquil más las parroquias rurales: Juan Gómez Rendón (Progreso), El Morro, Posorja, Puná y Tenguel.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), la población de las parroquias rurales del Cantón Guayaquil al año 1995 es la siguiente:

Parroquia Rural	No. habitantes
Progreso	4,443
El Morro	3,254
Posorja	11,020
Puná	5,284
Tenguel	7,132
TOTAL	31,133

Corresponde establecer a la Municipalidad la planificación e impulso del desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales.


3. LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

La población de la ciudad se circunscribe en la nueva área urbana a 33,823.20 ha determinada en el R.O. # 828 del 9 de Diciembre de 1991 y en estricto cumplimiento con las zonas de planificación definidas en la Ley de Régimen Municipal.

EMPRESA CANTONAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
(E C A P A G)

certifico que la presente copia es igual a su original,
que reposa en el archivo de esta dependencia.

Fecha: 25 MAR 2001


Secretaría General
E. C. A. P. A. G.

1

En el Registro Oficial # 846 del 20 de diciembre de 1995 de acuerdo con la Ordenanza del Esquema Urbano de Guayaquil, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, presenta una zonificación primaria de la ciudad, incluyendo áreas actualmente consolidadas urbanas, usos de suelos, zonificación, estructura vial jerarquizada, parámetros de edificación etc. Y resalta que esta situación debe ser tomada en cuenta por las Instituciones en los procesos de desarrollo y ordenamiento físico de la ciudad.

Se ha considerado la Zonificación Primaria de Planificación Municipal, dada en función de la esquematización de los catastros municipales, costos de la tierra, división política parroquial y otros factores de asociación con los datos iniciales a partir del censo 1990, presentados en el siguiente cuadro.

ZONIFICACION PRIMARIA DE PLANIFICACION MUNICIPAL

ZONA	AREA (ha.)	POBLACION DE 1990 (hab)	POBLACION AL 2010 (hab)
SUR A	4,372	397,475	661,580
OESTE B	1,892	448,008	451,000
CENTRO C	1,507	219,328	220,000
NORTE D	7,915	361,876	797,170
PASCUALES E	10,005	79,193	612,630
CHONGÓN F	8,132	2,564	173,533
TOTAL	33,823	1508,444	2,915,913

Fuente: M. I. Municipalidad de Guayaquil

Esta zonificación fue propuesta para sustentar el nuevo esquema de la parroquialización de Guayaquil que a su vez ha requerido los siguientes pasos:

- . Definir variables urbanas que intervienen en los sectores y subsectores.
- . Proceso de transferencia de la población desde zonas y sectores censales a los sectores del catastro municipal.
- . Identificación de sectores de acuerdo al uso predominante del suelo.
- . Agrupación de los sectores del catastro municipal en zonas y subzonas de planificación.
- . Agrupación de los sectores catastrales en parroquias urbanas vigentes y propuestas.
- . Estimación de la población a 1996 en las diversas unidades urbanas establecidas.

4. AREA DE CONCESION Y SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

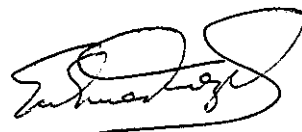
El Area Geográfica de la Concesión corresponde a la jurisdicción del cantón Guayaquil, definida en el numeral 2 de este Anexo y el Mapa No. 1 antes citado.

Durante el primer quinquenio de la concesión, la Concesionaria tendrá la responsabilidad de la provisión, administración y prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial en la ciudad de Guayaquil, en las áreas urbanas Cerecita y Progreso y en la ruta del Acueducto Guayaquil - Santa Elena hasta el límite del Cantón Guayaquil con los cantones Santa Elena y Playas. (Ver Mapa No.2).

EMPRESA CANTONAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
(E C A P A G)

Certifico que la presente copia es igual a su original,
que reposa en el archivo de esta dependencia.

Guayaquil, **29 MAR 2001**


M. E. C. I. C. I.
Secretaría General
E. C. I. C. I.

Además, durante el primer quinquenio, la concesionaria deberá garantizar el suministro de agua tratada en bloque, en los límites con el cantón Guayaquil, para los cantones que conforman la Península de Santa Elena (Playas, Santa Elena, La Libertad y Salinas); para Nobol y Daule; y, para los cantones Samborondón (solamente La Puntilla) y Durán en forma parcial; hasta cuando todos estos cantones puedan autoabastecerse.

Las condiciones en que la concesionaria debe prestar estos suministros se recogen en los convenios firmados por ECAPAG con los distintos cantones.

En la formulación y diseño del Plan Maestro que la concesionaria deberá preparar antes de finalizado el tercer año de la concesión, ésta tendrá que considerar el tipo de abastecimiento y servicios a ser provistos a las parroquias rurales del cantón Guayaquil, y ejecutar los planes de inversión correspondientes a cada quinquenio, de acuerdo con ECAPAG.

EMPRESA CANTONAL DE AGUA POTABLE I
ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
(E C A P A G)

Certifico que la presente copia es igual a su original,
que reposa en el archivo de ésta dependencia.

GUAYAQUIL, 29 MARZO 2006



M. E. Martínez Odeh
Secretaría - General
E. C. A. P. A. G.

